

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> n.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> n.º 31300040127

## JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil) el día 27 de febrero de 2015, a las 11.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**Primero.** Ratificación del nombramiento de los tres (3) expertos contables responsables de valorar el patrimonio de la filial CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. (“CAPIM BRANCO”), de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil].

**Segundo.** Aprobación, en su caso, del correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad a 31 de enero de 2015, el cual se ha elaborado con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior.

**Tercero.** Autorización para que se lleve a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”) (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.

**Cuarto.** Sentido favorable del voto de los representantes de la Compañía en la Junta General Extraordinaria de CEMIG GT en relación con los siguientes puntos incluidos en el orden del día de dicha Junta General:

- 1º. Autorización para la firma del instrumento denominado “Protocolo de Absorción y Justificación” entre CEMIG GT y CAPIM BRANCO, con el fin de determinar los términos y condiciones según los cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de CEMIG GT (sociedad absorbente).
- 2º. Ratificación del nombramiento de los tres (3) expertos contables responsables de valorar el patrimonio de CAPIM BRANCO, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.
- 3º. Aprobación, en su caso, del correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

sociedad a 31 de enero de 2015, el cual se ha elaborado con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior.

- 4º. Autorización, verificación y aprobación de la ampliación del capital social de CEMIG GT, actualmente fijado en mil setecientos millones de reales (R\$1.700.000.000,00), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, hasta la cifra de mil ochocientos treinta y siete millones setecientos diez mil cuatrocientos nueve reales con noventa y cuatro centavos de real (R\$1.837.710.409,94), sin emisión de nuevas acciones, representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha filial.
- 5º. Autorización para que se lleve a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.
- 6º. Autorización para que CEMIG GT adquiera por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de CAPIM BRANCO, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 7º. Autorización para que se lleve a cabo la transmisión en bloque a CEMIG GT de todo el patrimonio íntegro de CAPIM BRANCO, incluyendo los establecimientos, bienes tangibles e intangibles, inventarios, inmobiliario, créditos, activos, derechos, participaciones accionariales, contratos, pasivos, obligaciones, libros y facturas, controles, registros, contabilidad, documentos, sistemas e información de la sociedad absorbida.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de CEMIG (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 25 de febrero de 2015, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 11 de febrero de 2015.

José Afonso Bicalho Beltrão da Silva  
Presidente del Consejo de Administración

## PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2015.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG ("CEMIG" o la "Compañía"),

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 19 de diciembre de 2013 la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. ("CEMIG GT") y la sociedad VALE, S.A. ("VALE") celebraron los instrumentos jurídicos que se mencionan a continuación:
  - 1) "Contrato de compraventa de acciones y otras avenencias" (el "CCVA"), firmado entre VALE en su condición de vendedor, CEMIG GT en su condición de comprador y VALE GERAÇÃO NORTE, S.A. en calidad de interviniente, el cual tiene por objeto la adquisición por parte de CEMIG GT de hasta el 49% del capital social total con derecho a voto de VALE GERAÇÃO NORTE, S.A., cuya denominación social actual es la de ALIANÇA NORTE ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. (la "Adquisición"), que a su vez tiene participación en NORTE ENERGIA, S.A., sociedad titular de la concesión de la central hidroeléctrica (UHE) de Belo Monte.
  - 2) "Contrato Preliminar de Asociación" (el "Contrato Preliminar"), firmado entre VALE y CEMIG GT, actuando como intervinientes el *holding* CEMIG y la sociedad VALE GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A., por el cual se establece que VALE aportará a VALE GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. activos valorados en 2.481 millones de reales (importe expresado en moneda del 1 de enero de 2014), mientras que CEMIG GT aportará a dicha sociedad activos valorados en 2.030 millones de reales (importe también expresado en moneda del 1 de enero de 2014), todo ello de acuerdo con el informe de valoración elaborado por BANCO BRADESCO BBI, S.A., con lo que VALE GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. quedará participada al 55% por VALE y al 45% por CEMIG GT (la "Asociación"). Las operaciones fueron autorizadas por los Consejos de Administración del *holding* CEMIG y de CEMIG GT.
- b) Que VALE GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. cambió su denominación social por la de ALIANÇA GERAÇÃO DE ENERGIA, S.A. ("ALIANÇA"),

sociedad anónima de capital cerrado, debidamente constituida y registrada con arreglo a las leyes de la República Federativa del Brasil, con domicilio social en la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), Rua [calle] Sapucaí, n.º 383, 4º andar [piso], sala [oficina] 405, barrio de Floresta, CEP [código postal] 30150-904, con CNPJ/MF [número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil] número 12.009.135/0001-05.
- c) Que de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.1 del Contrato Preliminar, las Partes deberían celebrar el Contrato Definitivo de Asociación (el "Contrato Definitivo") dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de celebración del Contrato Preliminar.
- d) Que con fecha 17 de marzo de 2014 las Partes firmaron la primera adenda al Contrato Preliminar, a fin de modificar de noventa (90) días a ciento ochenta (180) días el plazo para celebrar el Contrato Definitivo.
- e) Que con fecha 17 de junio de 2014 las Partes firmaron la segunda adenda al Contrato Preliminar, a fin de modificar de ciento ochenta (180) días a doscientos cuarenta (240)

días –es decir, hasta el 16 de agosto de 2014– el plazo para celebrar el Contrato Definitivo.

- f) Que con fecha 5 de agosto de 2014 CEMIG GT y VALE celebraron el Contrato Definitivo, el cual tiene por objeto regular, entre otros asuntos, la entrada de CEMIG GT en el capital social de ALIANÇA mediante la suscripción y desembolso de noventa y ocho mil veintinueve (98.029) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.
- g) Que tras la firma del Contrato Definitivo, CEMIG GT se hizo con una participación equivalente al 45% del capital social total con derecho a voto de ALIANÇA, correspondiendo a VALE una participación equivalente al 55% del capital social total con derecho a voto de la referida sociedad.
- h) Que el Contrato Definitivo establece como condición suspensiva para el cierre de la Asociación la absorción total de la filial CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. (“CAPIM BRANCO”) por parte de CEMIG GT, toda vez que entre los activos que CEMIG GT aportará a ALIANÇA está la participación directa e indirecta que posee el *holding* CEMIG en el consorcio hidroeléctrico Capim Branco.
- i) Que hasta la fecha de cierre de la operación, CAPIM BRANCO será totalmente absorbida por CEMIG GT mediante la transferencia a dicha filial de las participaciones directas e indirectas de CAPIM BRANCO en las centrales hidroeléctricas (UHE) de Amador Aguiar I y II (antiguas Capim Branco I y II), equivalentes a la fecha al 26,4752% de estas hidroeléctricas, siendo que de este total:
  - 1) CAPIM BRANCO tiene una participación equivalente al 21,05% en las centrales hidroeléctricas (UHE) de Amador Aguiar I y II.
  - 2) CAPIM BRANCO participa al 30,3030% en el capital social de la sociedad EPÍCARES EMPREENDIMENTOS E PARTICIPAÇÕES, LTDA. (“EPÍCARES”), que a su vez es propietaria del 17,8947% de las centrales hidroeléctricas (UHE) de Amador Aguiar I y II.
- j) Que mediante la Resolución N.º 4.954 de fecha 25 de noviembre de 2014, la cual se publicó en el Diario Oficial del Gobierno de Brasil con fecha 5 de diciembre de 2014, el regulador ANEEL [Agencia Nacional de Energía Eléctrica] aprobó la transferencia a ALIANÇA de las participaciones de CAPIM BRANCO, VALE y EPÍCARES en la concesión compartida de las centrales hidroeléctricas (UHE) de Amador Aguiar I y II (consorcio hidroeléctrico Capim Branco).
- k) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], CEMIG GT y CAPIM BRANCO firmarán el instrumento denominado “Protocolo de Absorción y Justificación” con el fin de determinar los términos y condiciones según los cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT.
- l) Que tras la absorción de CAPIM BRANCO mediante su disolución y extinción sin liquidación, se llevará a cabo la transmisión en bloque y a título universal de su patrimonio a CEMIG GT, que quedará subrogada, como sociedad absorbente, en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.
- m) Que con fecha 11 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración de la Compañía acordó remitir a una Junta General Extraordinaria previamente convocada al efecto las siguientes propuestas de acuerdos:

I- Autorizar la firma del instrumento denominado “Protocolo de Absorción y Justificación” entre CEMIG GT y CAPIM BRANCO, con el fin de determinar los términos y condiciones según los cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de CEMIG GT (sociedad absorbente).

II- Ratificar el nombramiento de los expertos contables:

– D. Flávio de Almeida Araújo,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 86.861.

– D. Leonardo Felipe Mesquita,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260.

– D. Leonardo George de Magalhães,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 53.140.

Quienes fueron responsables de valorar el patrimonio de CAPIM BRANCO, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

III- Aprobar, en su caso, el correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad, elaborado con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior.

IV- Autorizar, verificar y aprobar la ampliación del capital social de CEMIG GT, actualmente fijado en mil setecientos millones de reales (R\$1.700.000.000,00), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, hasta la cifra equivalente a la cifra reportada en el informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO.

- n) Que se convocó a una Junta General Extraordinaria para el pasado 29 de diciembre de 2014 al objeto de deliberar y resolver sobre las propuestas del Consejo de Administración que se mencionan en el apartado m) anterior.
- o) Que a la fecha 29 de diciembre de 2014 aún no se había obtenido el visto bueno del Banco de Desarrollo de Brasil (BNDES) a la participación de CEMIG GT en el capital social de ALIANÇA NORTE ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A., la cual es una de las condiciones suspensivas para culminar la Adquisición.
- p) Que el cierre de la Adquisición es una condición suspensiva para el cierre de la Asociación.
- q) Que la aprobación de la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT el pasado 29 de diciembre de 2014 sin la inmediata aportación de estos activos a ALIANÇA, tendría como consecuencia la cesión obligatoria a la sociedad absorbente de los contratos vigentes de la sociedad absorbida, lo que va en contra de la aprobación otorgada por el regulador ANEEL [Agencia Nacional de Energía Eléctrica] a la transferencia directa a ALIANÇA de los contratos vigentes de CAPIM BRANCO.
- r) Que en la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado 29 de diciembre de 2014, los accionistas acordaron retirar del orden del día todos los asuntos que se indicaban en el anuncio de convocatoria, así como convocar a nueva Junta General Extraordinaria a fin de deliberar y resolver sobre la absorción de CAPIM BRANCO por

parte de CEMIG GT con base en el informe actualizado de valoración de los activos de la sociedad absorbida.

- s) Que CEMIG GT y VALE desean renunciar a la condición suspensiva relativa a la Adquisición con el fin de culminar la Asociación.
- t) Que de acuerdo con el informe de valoración de activos de CAPIM BRANCO, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad a 31 de enero de 2015 (punto III del apartado m) anterior), el capital social de CEMIG GT, actualmente fijado en mil setecientos millones de reales (R\$1.700.000.000,00), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, debe ampliarse hasta la cifra de mil ochocientos treinta y siete millones setecientos diez mil cuatrocientos nueve reales con noventa y cuatro centavos de real (R\$1.837.710.409,94), sin emisión de nuevas acciones, representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha filial, que quedará redactado en los siguientes términos:

*“Artículo 5. - El capital social de la Compañía se fija en la cantidad de mil ochocientos treinta y siete millones setecientos diez mil cuatrocientos nueve reales con noventa y cuatro centavos de real (R\$1.837.710.409,94), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.”.*

- u) Que a efectos de aprobar la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT, el holding CEMIG, CEMIG GT y CAPIM BRANCO deberán celebrar nuevas Juntas Generales Extraordinarias.
- v) Que corresponde al Consejo de Administración formular propuestas de acuerdos y someterlas a la consideración de los accionistas reunidos en Junta General.
- w) Que el asunto fue previamente analizado por el Departamento Jurídico de la Compañía.

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General las siguientes propuestas de acuerdos:

I- Ratificar el nombramiento de los expertos contables:

- D. Flávio de Almeida Araújo,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 86.861.
- D. Leonardo Felipe Mesquita,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260.
- D. Leonardo George de Magalhães,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 53.140.

Quienes fueron responsables de valorar el patrimonio de la filial CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. (“CAPIM BRANCO”), de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

II- Aprobar, en su caso, el correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad a 31 de enero de 2015, el cual se ha elaborado con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior.

III- Autorizar la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”) (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.

IV- Autorizar a los representantes de la Compañía a dar su voto favorable en relación con los siguientes puntos incluidos en el orden del día de la Junta General Extraordinaria de CEMIG GT:

1º. Autorizar la firma del instrumento denominado “Protocolo de Absorción y Justificación” entre CEMIG GT y CAPIM BRANCO, con el fin de determinar los términos y condiciones según los cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de CEMIG GT (sociedad absorbente).

2º. Ratificar el nombramiento de los expertos contables:

– D. Flávio de Almeida Araújo,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 86.861.

– D. Leonardo Felipe Mesquita,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260.

– D. Leonardo George de Magalhães,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 53.140.

Quienes fueron responsables de valorar el patrimonio de CAPIM BRANCO, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

3º. Aprobar, en su caso, el correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad a 31 de enero de 2015, el cual se ha elaborado con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior.

4º. Autorizar, verificar y aprobar la ampliación del capital social de CEMIG GT, actualmente fijado en mil setecientos millones de reales (R\$1.700.000.000,00), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, hasta la cifra de mil ochocientos treinta y siete millones setecientos diez mil cuatrocientos nueve reales con noventa y cuatro centavos de real (R\$1.837.710.409,94), sin emisión de nuevas acciones, representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal; con la

consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha filial, que quedará redactado en los siguientes términos:

*“Artículo 5. - El capital social de la Compañía se fija en la cantidad de mil ochocientos treinta y siete millones setecientos diez mil cuatrocientos nueve reales con noventa y cuatro centavos de real (R\$1.837.710.409,94), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.”.*

- 5º. Autorizar la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.
- 6º. Autorizar a CEMIG GT a adquirir por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de CAPIM BRANCO, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 7º. Autorizar la transmisión en bloque a CEMIG GT de todo el patrimonio íntegro de CAPIM BRANCO, incluyendo los establecimientos, bienes tangibles e intangibles, inventarios, inmobiliario, créditos, activos, derechos, participaciones accionariales, contratos, pasivos, obligaciones, libros y facturas, controles, registros, contabilidad, documentos, sistemas e información de la sociedad absorbida.

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 11 de febrero de 2015.

Fdo. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva

Fdo. Eduardo Borges de Andrade

Fdo. Mauro Borges Lemos

Fdo. Otávio Marques de Azevedo

Fdo. Allan Kardec de Melo Ferreira

Fdo. Paulo Roberto Reckziegel Guedes

Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz

Fdo. Saulo Alves Pereira Junior

Fdo. Helvécio Miranda Magalhães Junior

Fdo. José Pais Rangel

Fdo. Marco Antônio de Rezende Teixeira

Fdo. Carlos Fernando da Silveira Vianna

Fdo. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco

Fdo. Newton Brandão Ferraz Ramos

Fdo. Guy Maria Villela Paschoal

# Anexos

**Anexo 1**                      **Informe de Valoración de Activos de  
CEMIG CAPIM BRANCO, S.A.**

**Anexo 2**                      **Informe del Consejo de Auditoría**

# Anexo 1

# INFORME DE VALORACIÓN DE ACTIVOS

## CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A.

**Este informe de valoración se ha preparado de acuerdo con los registros contables de la entidad a 31 de enero de 2015.**

## INFORME DE VALORACIÓN DE ACTIVOS DE CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A.

A los Administradores de  
**COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG**  
Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 12º  
Belo Horizonte, Minas Gerais (Brasil)

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y sexto del artículo 8 de la Ley Nº 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], la Dirección de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”) nombró a tres (3) expertos contables con el fin de elaborar un informe de valoración de los activos de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. –entidad participada directamente al 100% por CEMIG–, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha entidad.

### Acerca de los expertos

Los expertos contables:

- D. FLÁVIO DE ALMEIDA ARAÚJO, Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el nº 86.861.
- D. LEONARDO FELIPE MESQUITA, Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el nº 85.260.
- D. LEONARDO GEORGE DE MAGALHÃES, Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el nº 53.140.

Presentan a continuación el resultado de sus trabajos, los cuales se llevaron a cabo de acuerdo con los principios y normas contables vigentes en Brasil.

### Objetivo de la valoración

La valoración del patrimonio neto contable de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. a 31 de enero de 2015 tiene por objeto medir el valor de la inversión realizada por CEMIG en dicha entidad, a los efectos de llevar a cabo la transmisión en bloque a la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”) de la totalidad de derechos y obligaciones que componen el patrimonio de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A., mediante la absorción de ésta última por la primera, con la consiguiente ampliación del capital social de CEMIG GT. Por lo tanto, este documento será parte integrante del protocolo de fusión por absorción de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. por parte de CEMIG GT, con arreglo a lo establecido en los incisos III y V del artículo 224 de la Ley Nº 6.404/1976.

## Responsabilidad de los Administradores en relación con la información financiera de la entidad

Los Administradores de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. son responsables de la llevanza de los libros de contabilidad y de la preparación de la información financiera de la entidad de acuerdo con los principios y normas contables vigentes en Brasil. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que los Administradores consideren necesario para permitir la preparación de la información financiera libre de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.

## Alcance de los trabajos y responsabilidad de los expertos

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre el valor en libros del patrimonio de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. a 31 de enero de 2015, con arreglo al balance de situación de dicha entidad cerrado a esa fecha.

## Patrimonio de una entidad

Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera de una entidad son los activos, los pasivos y el patrimonio. Éste último se define como la “parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos”, según se recoge en el Pronunciamiento Técnico CPC 00 (R1) «El Marco Conceptual para la Información Financiera», emitido por el Comité de Pronunciamientos Contables de Brasil (CPC).

## Valoración de la inversión de CEMIG en la filial CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A.

La valoración de las inversiones en filiales, asociadas y negocios conjuntos está regulada por el artículo 248 de la Ley Nº 6.404/1976. En el balance de situación de la Compañía, las inversiones se contabilizan utilizando el método de la participación o puesta en equivalencia de acuerdo con los siguientes requerimientos:

I – El valor del patrimonio de la entidad participada se determinará con base en el balance de situación o, en su caso, en el balance de comprobación de sumas y saldos, conforme a lo establecido en la referida ley.

II – El valor de la inversión se determinará aplicando al valor del patrimonio referido en el apartado anterior, el porcentaje de participación del inversor en el capital social de la entidad participada.

Teniendo en cuenta que CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. es una entidad filial de CEMIG, se le aplica el método de la participación o puesta en equivalencia como sigue:

Fecha	Patrimonio Neto CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A.	Participación (%)	Inversión CEMIG
31.01.2015	R\$137.710.409,94	100,00	R\$137.710.409,94

## Conclusión

Con base en nuestros trabajos, consideramos que el importe de ciento treinta y siete millones setecientos diez mil cuatrocientos nueve reales con noventa y cuatro centavos de real (R\$137.710.409,94) representa, en todos los aspectos significativos, el valor en libros del patrimonio de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. tal y como se indica al final de este informe, el cual fue valorado de acuerdo con los principios y normas contables vigentes en Brasil y con arreglo al balance de situación de dicha entidad cerrado a 31 de enero de 2015.

Mediante la aplicación del método de la participación o puesta en equivalencia determinado por la ley, se establece que el valor total de la inversión registrada en los libros de contabilidad de la entidad inversora CEMIG a 31 de enero de 2015 equivale al valor en libros del patrimonio de CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A..

Cabe señalar que las cifras anteriores son revisadas anualmente por una firma de auditoría independiente y están de acuerdo con los registros contables de CEMIG efectuados en el sistema transaccional SAP ECC. Por lo tanto, el valor en libros de la inversión que se transferirá a la filial CEMIG GT asciende a R\$137.710.409,94, tal y como se detalla en el balance de situación resumido que se muestra a continuación:

<b>BALANCE DE SITUACIÓN RESUMIDO</b>			
<b>CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A.</b>			
<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
Total Corriente	49.010.342,90	Total Corriente	42.153.345,62
Total No Corriente	140.437.169,67	Total No Corriente	9.583.757,01
		Total Patrimonio Neto	137.710.409,94
<b>Total Activo</b>	<b>189.447.512,57</b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>189.447.512,57</b>

En Belo Horizonte, a 6 de febrero de 2015.

Fdo. Flávio de Almeida Araújo  
Contador Público  
CRC/MG 86.861

Fdo. Leonardo Felipe Mesquita  
Contador Público  
CRC/MG 85.260

Fdo. Leonardo George de Magalhães  
Contador Público  
CRC/MG 53.140

# Anexo 2

## INFORME DEL CONSEJO DE AUDITORÍA

Los infrascritos miembros del Consejo de Auditoría de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, han examinado las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración a la Junta General Extraordinaria a celebrar el día 27 de febrero de 2015, relativas a:

I- Ratificar el nombramiento de los expertos contables:

- D. Flávio de Almeida Araújo,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 86.861.

- D. Leonardo Felipe Mesquita,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260.

- D. Leonardo George de Magalhães,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 53.140.

Quienes fueron responsables de valorar el patrimonio de la filial CEMIG CAPIM BRANCO ENERGIA, S.A. (“CAPIM BRANCO”), de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

II- Aprobar, en su caso, el correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad a 31 de enero de 2015, el cual se ha elaborado con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior.

III- Autorizar la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”) (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.

IV- Autorizar a los representantes de la Compañía a dar su voto favorable en relación con los siguientes puntos incluidos en el orden del día de la Junta General Extraordinaria de CEMIG GT:

- 1º. Autorizar la firma del instrumento denominado “Protocolo de Absorción y Justificación” entre CEMIG GT y CAPIM BRANCO, con el fin de determinar los términos y condiciones según los cuales se llevará a cabo la fusión por absorción de CAPIM BRANCO (sociedad absorbida) por parte de CEMIG GT (sociedad absorbente).

2º. Ratificar el nombramiento de los expertos contables:

- D. Flávio de Almeida Araújo,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 86.861.

- D. Leonardo Felipe Mesquita,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260.

– D. Leonardo George de Magalhães,

Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 53.140.

Quienes fueron responsables de valorar el patrimonio de CAPIM BRANCO, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976.

- 3º. Aprobar, en su caso, el correspondiente informe de valoración de los activos de CAPIM BRANCO, teniendo en cuenta el valor en libros del patrimonio de dicha sociedad a 31 de enero de 2015, el cual se ha elaborado con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior.
- 4º. Autorizar, verificar y aprobar la ampliación del capital social de CEMIG GT, actualmente fijado en mil setecientos millones de reales (R\$1.700.000.000,00), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, hasta la cifra de mil ochocientos treinta y siete millones setecientos diez mil cuatrocientos nueve reales con noventa y cuatro centavos de real (R\$1.837.710.409,94), sin emisión de nuevas acciones, representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha filial, que quedará redactado en los siguientes términos:

*“Artículo 5. - El capital social de la Compañía se fija en la cantidad de mil ochocientos treinta y siete millones setecientos diez mil cuatrocientos nueve reales con noventa y cuatro centavos de real (R\$1.837.710.409,94), representado por dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho (2.896.785.358) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.”.*

- 5º. Autorizar la fusión por absorción de CAPIM BRANCO por parte de CEMIG GT, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida.
- 6º. Autorizar a CEMIG GT a adquirir por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de CAPIM BRANCO, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 7º. Autorizar la transmisión en bloque a CEMIG GT de todo el patrimonio íntegro de CAPIM BRANCO, incluyendo los establecimientos, bienes tangibles e intangibles, inventarios, inmobiliario, créditos, activos, derechos, participaciones accionariales, contratos, pasivos, obligaciones, libros y facturas, controles, registros, contabilidad, documentos, sistemas e información de la sociedad absorbida.

Por ello, considerando que se han observado las disposiciones legales concernientes a la materia, los miembros del Consejo de Auditoría acuerdan dictaminar favorablemente su aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria a celebrar el día 27 de febrero de 2015.

En Belo Horizonte, a 11 de febrero de 2015.

Fdo. Aristóteles Luiz Menezes Vasconcellos Drummond

Fdo. Bruno Gonçalves Siqueira

Fdo. Lauro Sander

Fdo. Aliomar Silva Lima

Fdo. Ari Barcelos da Silva

Fdo. Salvador José Cardoso de Siqueira